

64

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

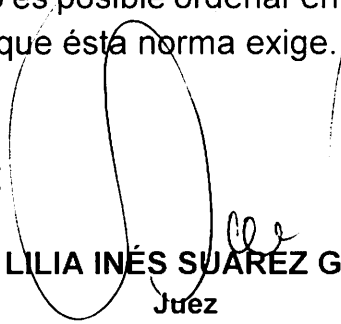
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00071  
DEMANDANTE : CARMEN GÓMEZ TORRES  
DEMANDADO : WILLIAM RINCÓN

Por el apoderado de la actora **y sin** más dilaciones dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de septiembre de 2022.

Nótese como las documentales que ahora allega no coinciden con la empresa que certifica envío del citatorio por correo electrónico al demandado, e-entrega allega el acuse de recibido y 472 coteja el citatorio, lo que no puede ser de recibo.

Mientras no se allegue las documentales que exige el artículo 291 cotejadas por e-entrega no es posible ordenar enviar el aviso, el que también debe arrimar las documentales que ésta norma exige.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez